



HAL
open science

Política y Justicia en la Memoria Histórica Argentina

María Inés Fernández Peychaux

► **To cite this version:**

María Inés Fernández Peychaux. Política y Justicia en la Memoria Histórica Argentina. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional, Sep 2010, Santiago de Compostela, España. pp.1693-1715. halshs-00531279

HAL Id: halshs-00531279

<https://shs.hal.science/halshs-00531279>

Submitted on 2 Nov 2010

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

POLÍTICA Y JUSTICIA EN LA MEMORIA HISTÓRICA ARGENTINA

María Inés Fernández Peychaux
Universidad Rey Juan Carlos
España

La calidad democrática comporta afrontar la vía judicial como mecanismo de rendición de cuentas respecto del pasado autoritario. Fortalecida esta estrategia, es necesario volver sobre la vía política como herramienta de reconciliación. En la República Argentina el fortalecimiento de la estrategia judicial se retoma a partir de la asunción de Néstor Kirchner como presidente. Sin embargo, el análisis de su discurso sobre los derechos humanos permite evaluar las fortalezas y debilidades de las estrategias políticas del gobierno para la construcción de la «memoria histórica argentina» y la calidad democrática.

Introducción

Existe un conjunto de principios que articulan derechos y obligaciones universales frente a la violación sistemática y masiva del derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física. En primer lugar, el Estado se encuentra obligado a investigar los hechos, a enjuiciar y sancionar a sus responsables, atendiendo, en este último caso, todos los criterios de justicia concomitantes con el funcionamiento del Estado de derecho democrático. Asimismo, esta obligación presupone la información a la sociedad, particularmente a las víctimas, de todos los sucesos producidos durante el pasado. De esta forma, se genera una situación que permite ofrecer a éstas una reparación judicial pero también social y moral. Cada una de estas obligaciones, se encuentra enraizada en un conjunto universal de derechos: el derecho a la justicia, a conocer la verdad, a las reparaciones materiales e inmateriales y el derecho a la configuración de un sistema político que defienda y respete

la vida, la libertad y la integridad de las personas. Si bien se establece a las víctimas como principales referentes de estos derechos y obligaciones, no podemos dejar de reconocer que los beneficios de esta articulación son predicables a la sociedad en su conjunto¹. Desde esta perspectiva, existen principalmente dos escenarios en los cuales los gobiernos electos, tras un proceso de transición, pueden afrontar la revisión del pasado: una vía judicial y una vía política.

En el primer caso, se prioriza una visión *legalista* de juicio y castigo ante tribunales judiciales que den cumplimiento a las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Esta perspectiva no desentiende la complicada relación entre la búsqueda de justicia y paz en los procesos de transición a la democracia, pero resalta la necesidad de la rendición de cuentas legal ante tribunales como un acto ejemplificador hacia el futuro, disuadiendo la posible reiteración de comportamientos similares². En este sentido, el deber del gobierno no sólo se circunscribe a tratar de castigar las violaciones a los derechos humanos, sino también a fomentar estándares para su defensa *en* democracia. Quienes defienden la vía judicial entienden que ésta configura una oportunidad de inserción y legitimación de las fuerzas armadas en el proceso de democratización, de educación en la solución de conflictos en el Estado de derecho, de quiebre respecto de los acontecimientos que se impugnan y a la adhesión a nuevos procedimientos de acción pública informados por los principios democráticos³

Por otra parte, la denominada vía *pragmática* o *política* presupone que en tiempos de incertidumbre y conflicto es mejor reforzar la búsqueda de la paz, la unidad y la estabilidad política de las instituciones democráticas. Esta perspectiva no desconoce los presupuestos legales y éticos de la evaluación del pasado, pero prioriza una visión política más *prudencial* y *realista* que atienda a la fragilidad institucional de las nuevas democracias y su dificultad para dar una solución integral a la «cuestión militar» inmediatamente después del proceso de transición⁴. En este sentido, se priorizan acciones políticas en escenarios no-judiciales que procuren disminuir tensiones y garantizar la perdurabilidad del nuevo régimen.

Existen diversas causas que pueden explicar la decisión de articular determinados equilibrios entre la vía judicial y la vía política. Sin embargo, gran parte de la literatura sobre el tratamiento de los derechos humanos señala como una variable explicativa las preferencias de los

-
1. Juan Méndez, «Accountability for Past Abuses», *Human Rights Quarterly*, 19, 1997, pp. 259-264.
 2. Leslie Vinjamuri y Jack Snyder, «Advocacy and Scholarship in the Study of International War Crime Tribunals and Transitional Justice», *Annual Review of Political Science*, 7, 2004, pp. 347.
 3. Jamal Benomar, «Justice after Transitions», *Journal of Democracy*, 4, 1, 1993, pp.4.
 4. Vinjamuri y Snyder, «Advocacy and Scholarship...», pp. 353.

líderes políticos⁵. Sin desconocer el alcance y la configuración de los otros elementos, en el caso argentino desde 1983 las convicciones y compromisos del liderazgo presidencial han constituido una variable determinante del comienzo, limitación y expansión del tratamiento y defensa de los derechos humanos.

La presidencia de Néstor Kirchner representa un ejemplo de su fortalecimiento, alterando la relación entre la vía política y la vía judicial vigente desde el proceso de transición. El objetivo de este documento es analizar las consecuencias de la influencia de su liderazgo, principalmente a partir de su discurso político, en la revisión del pasado autoritario y la revalorización de los derechos humanos en la esfera pública.

La gestión de Néstor Kirchner

Néstor Kirchner llega a la presidencia en un contexto signado por la crisis del 2001 y las demandas por un mejor funcionamiento del sistema democrático. La salida institucional de la crisis permitió albergar expectativas de estabilidad respecto del régimen democrático. Sin embargo, la principal demanda ciudadana radicaba en lograr un «mejor» funcionamiento del sistema político atendiendo a los derechos de los ciudadanos, a la satisfacción de los mismos respecto de la gestión de los asuntos públicos y a la institucionalización del Estado de derecho. De esta forma, se incorporaron en el debate público presupuestos institucionales y morales que hasta ese momento ocupaban un lugar marginal. La gestión del nuevo presidente asimiló rápidamente el liderazgo de «*reconciliar a la política, a las instituciones y al gobierno con la sociedad*», «*refundando la patria*» a través de «*nuevos paradigmas*» políticos que debían juzgarse «*desde su acercamiento a la finalidad de concretar el bien común, sumando al funcionamiento pleno del estado de derecho y la vigencia de una efectiva democracia, la correcta gestión del gobierno y el efectivo ejercicio del poder político nacional en cumplimiento de transparentes y racionales reglas*»⁶.

Estas nuevas demandas sobre el tratamiento de los asuntos públicos también transformaron la perspectiva de acción y debate de los derechos humanos. Durante los procesos de transición y consolidación democrática,

5. David Pion-Berlin, «To Prosecute or to Pardon? Human Rights Decision in the Latin American Southern Cone», *Human Rights Quarterly*, 15, 1993, pp. 107-125.

6. «*Estamos dispuestos a encarar junto a la sociedad todas las reformas necesarias y para ello también utilizaremos los instrumentos que la Constitución y las leyes contemplan para construir y expresar la voluntad popular (...) Somos conscientes de que ninguna de esas reformas será productiva y duradera si no creamos las condiciones para generar un incremento de la calidad institucional. La calidad institucional supone el pleno apego a las normas, en una Argentina que por momentos aparece ante el mundo como un lugar donde la violación de las leyes no tiene castigo legal ni social. A la Constitución hay que leerla completa. La seguridad jurídica debe ser para todos, no sólo para los que tienen poder o dinero*» (Mensaje Presidencial a la Honorable Asamblea Legislativa, 25 de mayo 2003).

la atención sobre el tema versa sobre «la cuestión militar» y los mecanismos para saldar cuentas con el pasado. Su estrategia es *retrospectiva* y tiene como principales objetivos desactivar y neutralizar los «enclaves autoritarios» de una herencia frente a la cual el nuevo régimen busca diferenciarse. En el caso argentino, durante los gobiernos de Alfonsín y Menem la vía política compensó las debilidades, imposibilidades y dificultades de la vía judicial, permitiendo la reducción de la incertidumbre y la subordinación de los derechos humanos a la estabilidad democrática.

Una vez alcanzado cierto nivel de estabilidad en el régimen político, el desarrollo de una democracia de calidad conlleva implementar una interdependencia diferente entre la vía política y la vía judicial desde una perspectiva *proyectiva*⁷. Sin desconocer que ambas vías pertenecen a órdenes diferentes, una democracia de calidad conlleva perfeccionar la primera y al mismo tiempo promover la paz y el fomento de la deliberación sobre el alcance presente y futuro de los derechos humanos. En este sentido, la perspectiva proyectiva comporta un tratamiento *bidireccional conjunto*. El que va de la justicia a la política, permitiendo la reconciliación sobre la base universal del imperio de la ley, y el que va de la política a la justicia, fomentando el debate público para la búsqueda indispensable de la verdad como requisito de la justicia, de la expansión de la ciudadanía y de la reparación moral de las víctimas y la sociedad.

La gestión de Néstor Kirchner supone la reaparición de los derechos humanos en el espacio público desde esta perspectiva *proyectiva*. Su liderazgo asumió personalmente la lucha contra la impunidad y fue determinante para comenzar un nuevo proceso de revisión del pasado que supuso una nueva estrategia conjunta ante la vía judicial y la política. Su iniciativa dio lugar a la remoción de los obstáculos que impidieron, desde la transición democrática, la acusación y juicio de todos aquellos involucrados en crímenes contra los derechos humanos durante la última dictadura militar. Sin embargo, su estilo político articuló la demanda de los derechos humanos desde una nueva matriz con consecuencias ambiguas en la vía política como herramienta de reconciliación. El análisis de su discurso sobre los derechos humanos permite evaluar las fortalezas y debilidades de su liderazgo político en la construcción de la «memoria histórica argentina» y sus consecuencias para la institucionalización de una democracia de calidad.

7. Manuel Antonio Garretón M, «Human Rights in Processes of Democratization», *Journal of Latin American Studies*, 26, 1, 1994, pp. 231-233.

Liderazgo «K»

Los estudios que analizan la influencia de la gestión presidencial en la dinámica institucional priorizan su atención en los contextos en los cuales se desarrollan las diferentes «fórmulas de gobernabilidad» y «estrategias de innovación institucional»⁸. Las variables que utilizan al respecto son, principalmente, el marco institucional y su distribución de recursos. Sin embargo, los factores individuales, es decir, las concepciones y motivaciones de los agentes también adquieren importancia para la explicación de la selección de alternativas y objetivos. En este sentido, el estilo de Néstor Kirchner se basa en una concepción *mediática* y *populista* de la política y el poder que generó diversos resultados en el debate sobre los derechos humanos.

Gran parte del debate sobre los nuevos liderazgos latinoamericanos atienden al populismo, y también, a los nuevos populismos, como una respuesta a las crisis de representación dentro del mismo sistema, que permite la incorporación simbólica de sectores y temas hasta el momento no incluidos en el campo político⁹. La diferencia entre los clásicos y los populismos actuales estaría dada, más que por los modelos económicos o las políticas públicas, por los cambios operados en los mecanismos de representación. La crisis no implica únicamente la disolución de identidades partidarias, sino también el surgimiento de nuevos estilos de acción y gestión pública que recomponen el vínculo de representación y se ajustan a nuevas realidades que permiten otros equilibrios dentro del sistema. En este sentido, el nuevo populismo supone, ante una crisis política, la versión adaptada de un patrón cultural de representación y de democratización que evita el cataclismo del sistema político.

El estilo populista y mediático de Néstor Kirchner se articula en la lógica de la mutación de la representación política, una vez agotados los canales ordinarios de representación. Se trata de un «liderazgo de popularidad» o «nuevo liderazgo» que ejerce el poder en sociedades donde se encuentran institucionalizados los requisitos mínimos de una *poliarquía* y donde la lógica *mediática* supone dejar a un lado vínculos de representación que «expresan identidades por alteridad» y dar lugar a la «creación» de vínculos que aglutinan demandas dispersas y heterogéneas que se «escenifican» por un actor que simboliza la imagen de unión.

8. Carla Carrizo, «Presidentes, partidos, dirigencia política en Argentina: Del gobierno de partido al gobierno competitivo (1983-2002)» en Wilhelm Hofmeister, *Liderazgo Político en América Latina*, Konrad Adenauer Stiftung, Río de Janeiro, 2002; Alejandro L. Corbacho, «Reformas Constitucionales y Modelos de Decisión en la Democracia Argentina, 1984-1994», *Desarrollo Económico*, 37, 148, 1998, pp.591-616; Steven Levitsky y María Victoria Murillo, «Argentina: From Kirchner to Kirchner», *Journal of Democracy*, 19,2, 2008, pp. 16-30.
9. Flavia Freidenberg, *La Tentación Populista - Una Vía al Poder en América Latina*. Síntesis, Madrid, España, 2007, pp. 11.

Los apoyos y las identidades políticas se transforman en transitorias, incluso temáticas, y el liderazgo político se ve interpelado a activar y agregar permanentemente elementos de identificación que mantenga sus niveles de popularidad y legitimidad. La acción política *mediática* supone principalmente una lógica del poder demostrativa, del éxito, de los resultados concretos que garanticen la permanencia de *quien* logra producir estabilidad política y orden institucional¹⁰.

Ahora bien, el liderazgo de Néstor Kirchner, aún en la nueva lógica mediática de su proceso de adaptación, crea o escenifica las identidades políticas a partir de las dos lógicas tradicionales del populismo: el *antagonismo constitutivo* y las *prácticas hegemónicas*. Toda identidad política resulta de un proceso de diferenciación externa y homogeneización interna que supone encontrar puntos de equilibrio entre la constitución de «la propia identidad diferencial» y «la tentación de expandirse más allá de los propios límites» dentro de un sistema. El populismo se caracteriza por una articulación radical y extrema de esta tensión. En este sentido, el *antagonismo constitutivo* comporta una ruptura abrupta desde la cual se fijan fronteras de *exclusión* con un elemento exterior y, al mismo tiempo, se traslada el *antagonismo* en tiempo y en el espacio generando un juego inestable de inclusiones y exclusiones en las relaciones sociales, políticas y económicas¹¹.

Sebastián Barros señala que la particularidad de esta ruptura es el conflicto previo a partir del cual se articula. El liderazgo populista surge para dar representación a demandas hasta el momento no satisfechas por el orden establecido y, en este sentido, supone el quiebre de la institucionalidad vigente y, consecuentemente, la posibilidad de «prácticas políticas radicalmente inclusivas»¹². Los adversarios, o enemigos, políticos pasan

10. Isidoro Cheresky, «Elecciones en América Latina: poder presidencial y liderazgo político bajo la presión de la movilización de la opinión pública y la ciudadanía», *Nueva Sociedad* 206 (Diciembre), 2006, pp. 14-26 y Marcos Novaro, «Crisis de representación, neopopulismo y consolidación democrática», *Revista Sociedad - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires*, 6, 1995.

La gestión de Kirchner supuso la recomposición de la mayor parte de los indicadores macroeconómicos afectados por la crisis del 2001. Su liderazgo fue determinante en la negociación de la salida del default, el pago de la deuda al FMI, el incremento del consumo interno y la recuperación del superavit fiscal. Para un análisis de los equilibrios y desequilibrios del modelo económico de Kirchner ver Liliana De Riz, *Argentina: entre la crisis y la renovación*. Documento CONICET. 2008.

11. Gerardo Aboy Carlés, «Populismo y Democracia en la Argentina Contemporánea. Entre el Hege- monismo y la Refundación», *Estudios Sociales*, 28, 2005, pp. 125-137.

12. Sebastián Barros, *Espectralidad e Inestabilidad Institucional. Acerca de la Ruptura Populista*, ponencia preparada para VII Congreso Nacional de Ciencia Política: Agendas Regionales en Conflicto, Córdoba, Argentina, 15 al 18 de noviembre de 2005. Según este autor, el populismo se diferencia de las prácticas institucionalistas que suponen una atención a las demandas de forma adminis- trativa y no antagónica. Este autor describe los discursos sobre la «unidad nacional» de Alfonsín, Menem y Kirchner y según su definición sólo éste último se ajusta a los criterios de un liderazgo que rompa con la institucionalidad vigente y de espacios de representación a aquellos que hasta el momento «no tenían voz».

a ser considerados parte de un pasado ilegítimo, irrepresentativo y aún cercano frente al cual se plantea la posibilidad de un futuro esperanzador que encarna el nuevo liderazgo.

Asimismo, el populismo supone la búsqueda de la representación unitaria de la comunidad, a partir de prácticas hegemónicas que articulen la propia lectura de la realidad como único horizonte de legitimidad en el cual se inscriben y reinterpretan todas las demandas. La lógica de las *prácticas hegemónicas* y del *antagonismo constitutivo* es desarrollar el vínculo de representación y las relaciones sociales a partir de la dicotomía amigo-enemigo.

En el discurso kirchnerista el *antagonismo* y el *hegemonismo* forman parte de una estrategia política *refundacional* en la cual los derechos humanos configuran el vértice desde el cual se activan y fabrican las demandas ciudadanas a las que su proyecto responde. De esta forma, el sentido de los derechos humanos se redefinió desde tres movimientos discursivos que permitieron articular una nueva perspectiva de acción tanto en la vía judicial como en la política. El análisis de su discurso permite observar, una vez superados los obstáculos de la vía judicial, las fortalezas y debilidades de la vía política como herramienta de reconciliación y de construcción de una democracia de calidad.

Vía Judicial

El fortalecimiento de la vía judicial implicaba asumir personalmente la eliminación de todos los obstáculos políticos y jurídicos que impedían la revisión del pasado autoritario y que formaban parte de la herencia inmediata del sistema democrático¹³. Hasta el momento de su asunción, fueron los objetivos político-institucionales propios de una transición los que primaron en el tratamiento de los derechos humanos y, por tanto, la suerte de su defensa se circunscribió a la estabilidad del régimen político. En 1985 se habían llevado a cabo el juicio a las Juntas Militares¹⁴ que permitieron ordenar el pasado y probar el carácter sistémico de la represión llevada a

13. «Nada sólido se puede construir sobre los cimientos de la impunidad, el dolor no reparado, la injusticia y el ocultamiento de los crímenes aberrantes que truncaron una generación de argentinos y vaciaron de contenidos morales al Estado. La justicia, la verdad y la memoria son presupuestos constitutivos de un nuevo Estado y del compromiso del Gobierno Nacional con los ineludibles ejemplos éticos que por más de tres décadas vienen dando los organismos defensores de los Derechos Humanos, con las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo a la cabeza» (*Mensaje Presidencial a la Honorable Asamblea Legislativa, 3 de marzo de 2005*). Ver: «Kirchner, contra las leyes exculpatorias», *La Nación*, 31 de julio de 2003.

14. Ver la sentencia en: <http://www.asociacionnuncamas.org/juicios/causa13/sentencia/index.htm>. Para datos sobre la desaparición y represión durante la última dictadura militar argentina ver: CONADE, «Informe Nunca Más» Documento en formato electrónico: <http://www.nuncamas.org/investig/articulo/nuncamas/nmas0001.htm>

cabo por el gobierno militar¹⁵. Sin embargo, la expansión de los procesos judiciales que se generaron al respecto y, por consiguiente, la presión de las fuerzas armadas sobre el ejecutivo¹⁶, llevaron a la priorización de la vía política y la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final¹⁷, conocidas como las leyes de perdón o de la impunidad. Esta perspectiva de la *vía política* se intensificó hasta sus últimas consecuencias durante el gobierno de Carlos Saúl Menem, quien otorgó indultos a militares y guerrilleros entre octubre de 1989 y diciembre 1990¹⁸.

Frente a esta situación, Kirchner utilizó la *vía política* en el sentido contrario, es decir, para introducir, guiar y presionar la revisión de todas estas medidas y se posicionó como la principal figura política en la lucha contra la impunidad, el juicio y la condena de quienes habían participado en las violaciones de derechos humanos¹⁹.

-
15. Catalina Smulovitz y Carlos Acuña describen la estrategia judicial de Alfonsín como *limitada*. Desde el gobierno se defendía el establecimiento de diferentes categorías de responsabilidad y restringió la acusación ante la justicia solo para aquellos militares con autoridad suprema en el aparato estatal o para quienes habían cometido actos «abominables» a pesar de estar sometidos a la obediencia a la autoridad. La *via judicial limitada* permitía al gobierno alcanzar todos los objetivos de una *estrategia bifronte*, es decir, sancionar a los violadores de derechos humanos, pero también lograr la despolitización de las Fuerzas Armadas y su incorporación al funcionamiento democrático. Sin embargo, estos objetivos no prosperaron en la primera etapa. Las Fuerzas Armadas se negaron a desarrollar acciones de autodepuración y las acciones judiciales quedaron en manos de tribunales civiles. Catalina Smulovitz y Carlos Acuña, «Militares en la Transición Argentina: del Gobierno a la Subordinación Constitucional» en Carlos Acuña (comp.), *La Nueva Matriz Política Argentina*, Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina, 1995, pp. 160-165. Sobre las características de la estrategia judicial del gobierno ver: Jaime Malamud-Gotin, «Transitional Governments in the Breach: Why Punish State Criminals», *Human Rights Quarterly*, 12, 1990, pp. 1-16.
 16. Entre diciembre de 1986 y junio de 1987 se produjeron levantamientos armados por parte de sectores de las Fuerzas Armadas que reclamaban una solución política frente a los juicios. Sobre la «repolitización» de las fuerzas armadas ver: Deborah Norden, «Democratic Consolidation and Military Professionalism: Argentina in the 1980s», *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 32, 3, 1990, pp. 167-169.
 17. En diciembre de 1986 se sanciona la Ley de Punto Final cerrando el plazo para iniciar nuevos procesos por violaciones de derechos humanos. Smulovitz y Acuña explican que el resultado de esta medida fue contrario a la intención de la presidencia, ya que la Cámaras Federales suspendieron la feria judicial para tratar de ampliar al máximo la inclusión de causas pendientes y quedaron procesados más de 300 oficiales. Ver: Smulovitz y Acuña, «Militares en la Transición...», pp. 166-167.
 18. La política de indultos de Carlos Ménem se basó en un discurso que apeló a la «reconciliación nacional», el «perdón» y la «pacificación», asociando la lucha por los derechos humanos (judicial y políticamente) con los términos opuestos a estos conceptos. De esta forma, su defensa ocupó un lugar «marginal y relegado del espacio político». Ver. Mercedes Barros, *El discurso de los derechos humanos en la Argentina de la post-transición: un análisis discursivo de Alfonsín a Kirchner*, IX Congreso Nacional de Ciencias Políticas: Centros y periferias: equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder, Ciudad de Santa Fe, 19 al 22 de agosto de 2009. pp. 6.
 19. «La seguridad jurídica debe ser para todos, no sólo para los que tienen poder o dinero. No habrá cambio confiable si permitimos la subsistencia de ámbitos de impunidad» (...) «Este combate es una tarea conjunta del Poder Ejecutivo, el Congreso y el Poder Judicial, pero también de la sociedad porque no podemos ignorar que es de esa misma sociedad de donde provienen los hombres y mujeres que integran las instituciones públicas y privadas» (Mensaje Presidencial a la Honorable Asamblea Legislativa, 25 de mayo 2003). «La defensa de los derechos humanos ocupa un lugar central en la nueva agenda de la

El primer movimiento discursivo comportó el establecimiento de un límite exterior representado, no solo por el pasado militar, sino por un sistema, implementado durante la democracia²⁰, que garantizaba la impunidad y la corrupción negándose a remover el pasado y enterrando la verdad como método de convivencia para que la democracia sobreviviera²¹. En este sentido, la vía judicial adquiere una visión proyectiva en la cual prima, al mismo tiempo, la rendición de cuentas de la dictadura y la evaluación de los procedimientos de la transición frente al pasado. Consecuentemente, se incorpora al debate la evaluación del *tipo* de democracia que se busca construir y se articula un liderazgo que procura acelerar los trámites para que «*funcione a pleno nuestra justicia*» y «*que la gente pueda ver que ésta se aplica*»²².

Tres días después de asumir el cargo como presidente pasó a retiro a los máximos jefes de las fuerza militares del país, en total 27 generales, 13 almirantes y 12 brigadieres²³. Parte de su estrategia se explica por su intención de anular las leyes Obediencia Debida y Punto Final, la cual requería que esta situación no los sorprendiera con autoridades militares renuentes a los procesos de revisión del pasado e involucrados en la violación de derechos humanos²⁴.

El presidente sabía que el avance de la vía judicial dependía, en primer lugar, de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, su composición estaba ligada al gobierno menemista que había conformado una «mayoría automática» que respaldaba los intereses de un pasado que el gobierno

República Argentina, somos los hijos de las madres y las abuelas de Plaza de Mayo. Por ello insistimos en apoyar de manera permanente el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos y el juzgamiento y condena de quienes lo violen» (Discurso ante la 58ª Asamblea Anual de las Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2003)

20. El informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) que se aportó para el juicio a las Juntas había documentado en 1984 la existencia de 1.351 violadores de los derechos humanos, de los cuales 1.195 fueron procesados durante los juicios civiles que comenzaron en 1985. De éstos, 730 militares se beneficiaron de la ley de Punto Final, 379 de la ley de Obediencia Debida y 44 de los indultos sancionados por Menem. Ver: Michelle D. Bonner, «Defining Rights in Democratization: The Argentine Government and Human Rights», *Latin American Politics and Society*, 47, 4, 2005, pp. 61.
21. Palabras en la presentación del proyecto de ley de indemnización y reparación a los hijos de desaparecidos en el Salón Blanco, 12 de marzo de 2004
22. «*Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad. A los que hicieron este hecho tenebroso y macabro de tantos campos de concentración, como fue la ESMA, tienen un solo nombre: son asesinos repudiados por el pueblo argentino*» (Palabras en el acto de firma del convenio de la creación de museo de la Memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos, 24 de marzo de 2004)
23. «Kirchner renueva la cúpula militar», *BBCmundo.com*, 28 de mayo de 2003.
24. Las incorporaciones que se produjeron al respecto permitieron el regreso al ejército de militares afines a la autocrítica sobre los golpes de Estado. Por otra parte, el presidente también se había documentado sobre las relaciones entre muchos de los oficiales removidos y su rival político Carlos Menem, que le otorgaron mayores argumentos para una decisión rápida y drástica. Ver: «Asume hoy el nuevo jefe del Ejército», *La Nación*, 28 de mayo de 2003; «Discurso completo de Brinzoni», *La Nación*, 28 de mayo de 2003.

intentaba desarticular. El 5 de junio del 2003 el Presidente emite un mensaje por cadena nacional interpelando directamente al Poder Legislativo para poner en marcha el proceso de juicio político contra los miembros de una Corte Suprema vinculada «a un pasado que no entiende lo nuevo y se resiste» (...) «a concretar cambios que la ciudadanía demanda». El Presidente asumía, de esta forma, el objetivo de no negociar con una Corte adicta a «una mayoría automática que con su accionar afecta seriamente su prestigio y la posibilidad de que contar con una justicia independiente y digna»²⁵.

La embestida de Kirchner estuvo dirigida, en esta primera etapa, contra el presidente de la Corte Suprema, Julio Nazareno, que constituía la figura judicial de la década del noventa, fuertemente ligado a Carlos Menem y que acumulaba la mayor cantidad de causas entre los miembros del Tribunal en la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados²⁶. Sin embargo, las declaraciones de Kirchner procuraban forzar la renuncia de los miembros históricamente relacionados con la década noventa, no sólo por la presión depositada en el Poder Legislativo, sino también a partir de la institucionalización de un nuevo sistema de selección que limitaba la discrecionalidad del Presidente, incorporaba a la sociedad civil y evitaba las críticas sobre otra posible Corte adicta al gobierno²⁷. Entre

25. «Así como nosotros estamos dispuestos a asumir todas las responsabilidades de nuestro cargo, seguidos al rol que la Constitución de la Nación Argentina nos confiere, pedimos con toda humildad, pero con coraje y firmeza, que los señores legisladores y el honorable Congreso de la Nación, haciéndose cargo de su importante y fundamental rol institucional marquen el hito hacia la nueva Argentina que queremos, preservando a las instituciones de los hombres que no están a la altura de las circunstancias. El aporte a la calidad institucional que pedimos como ayuda es la instrumentación urgente de los remedios al mal que enfrentamos. Son los remedios de la Constitución. No queremos nada fuera de la ley» (Mensaje al país, 5 de junio del 2003).

26. La decisión del presidente también se explica como respuesta a la tensión que los propios jueces de la Corte, particularmente Julio Nazareno, había desarrollado en aras de negociar su situación, a propósito del conflicto con los ahorristas. La Corte estaba dispuesta a dictar sentencia favoreciendo la devolución de depósitos en dólares retenidos después de la crisis del 2001. Se trataba, en este caso, de un mensaje directo al gobierno nacional para negociar la situación de sus miembros. Ese mismo día, el presidente Néstor Kirchner emite el mensaje en cadena nacional. Ver Joaquín Morales Solá, *Los Kirchner. La Política de la Desmesura (2003-2008)*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, Argentina, 2008. pp. 29-32

27. Con la aprobación del decreto 222/2003 el gobierno estableció un nuevo mecanismo para la designación de los magistrados de la Corte Suprema que limitó las atribuciones del Presidente en varios sentidos. En primer lugar, se incorporaron criterios cualitativos para la designación de candidatos. Se dispuso que el Presidente de la Nación debe tener en cuenta para la preselección «sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos», como así también diversos criterios de representatividad como son «el género, la especificidad y la procedencia regional». Condiciones, todas éstas, que permitieron la conformación de un tribunal más idóneo para los procesos de revisión judicial y recuperación de la memoria histórica que el gobierno buscaba poner en marcha a partir de ese momento. En segundo lugar, se dotó de mayor publicidad a todos los procedimientos previos al nombramiento de los jueces que permitan el conocimiento público de sus antecedentes curriculares. Por otra parte, se estableció la posibilidad que los ciudadanos individuales y las organizaciones de la sociedad civil (colegios profesionales, entidades académicas, ciudadanos particulares, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de derechos humanos) for-

junio del 2003 y septiembre del 2005 el objetivo del gobierno se había logrado. Todos los miembros de la mayoría automática del menemismo fueron removidos y se incorporaron a la Corte Suprema magistrados de una tendencia más progresista y garantista²⁸.

En su lucha contra la impunidad, Kirchner también favoreció la revisión de la doctrina oficial sobre las extradiciones de militares. Durante el gobierno de Fernando De la Rúa se había aprobado el decreto 1581/2001 que establecía el rechazo a requerimientos de tribunales externos para juicios sobre violaciones a los derechos humanos²⁹. Sin embargo, Kirchner se manifestó, desde el comienzo de su gestión, a favor de la búsqueda de mecanismo que faciliten la extradición de militares argentinos vinculados con la represión del último gobierno militar³⁰. En julio del 2003 el presidente derogó el decreto del 2001 y colocó sobre el Poder Judicial la responsabilidad de dirimir, caso por caso, los pedidos de extradición que habían sido formulados por el juez español Baltasar Garzón.

La verdadera intención del presidente radicó en comenzar a construir el escenario judicial necesario para que los acusados sean juzgados en el país sin que medie ninguna medida, legal o política, lo impida. Hasta esa fecha distintas instancias procesales se habían pronunciado sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Obediencia Debida y Punto Final. Sin embargo, todas estas sentencias habían sido apeladas ante la Corte Suprema y ésta no daría lugar a un fallo inmediato hasta tanto no culminasen los

mullen objeciones por escrito sobre los candidatos propuestos. Consecuentemente, se reformó el reglamento interno del Senado para desarrollar audiencias públicas antes de confirmar los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Ver: «Kirchner despliega un plan para forzar por lo menos dos renuncias», *La Nación*, 5 de junio de 2005; «Beliz: Vamos a tener una Corte de Lujo», *La Nación*, 6 de junio del 2003; «Cómo será el método de selección», *La Nación*, 20 de junio de 2003; Discurso en acto de firma de decreto que cambia modo de designar jueces de Corte, 19 de junio de 2003.

28. Entre junio del 2003 y septiembre del 2005 renunciaron tres miembros de la Corte Suprema (Julio Nazareno, Guillermo López, Adolfo Vázquez y Augusto Belluscio) y se removió a Moliné O'Connor y Antonio Boggiano mediante juicio político. Consecuentemente se nombraron tres nuevos magistrados para el alto tribunal (Elena Highton de Nolasco, Eugenio Zaffaroni, Carmen Argibay, Ricardo Luis Lorenzetti). Finalmente, en noviembre del 2006 el Poder Legislativo aprobó con el voto favorable del oficialismo y la oposición la reducción de los miembros de la Corte de nueve a cinco. En la actualidad, se mantiene los siete magistrados que se encontraban designados al momento de aprobar la nueva legislación hasta la renuncia, fallecimiento o jubilación de alguno de los mismos. Ver: «Diputados convirtió en ley la reducción de la Corte», *Clarín*, 20 de noviembre de 2006.
29. Terence Roehrig analiza los casos de pedidos de extradición entre 1990 y el 2003 y la doctrina oficial que impedía, hasta esta fecha, el juicio y castigo a los violadores de derechos humanos. Ver. Terence, *Roehrig*, «Executive Leadership and the Continuing Quest for Justice in Argentina», *Human Rights Quarterly*, 31, 2009, pp. 734-735
30. «Kirchner facilitará las extradiciones de ex-militares del Proceso», *La Nación*, 7 de junio de 2003. «Pero no podemos hacernos cargo de los momentos dolorosos de la historia reciente de nuestra patria sin contribuir a la verdad. (...) El mundo es espectador de lo que en este tema podamos hacer; los argentinos de todas las ideas observan y esperan que quienes tenemos la obligación de ejercer nuestras responsabilidades sepamos estar a la altura de las circunstancias» (Discurso en la cena de camaradería de las Fuerzas Armadas, 7 de julio del 2003)

procesos de juicio político sobre alguno de sus miembros y se completase su composición. No obstante, la inconstitucionalidad de las leyes estaba vigente y el presidente, por tanto, promovió que el Congreso anulara las normas para permitir reabrir los juicios y rechazar las extradiciones por delitos que serían juzgados en el país³¹.

En agosto del 2003, mientras el congreso se encontraba en pleno debate sobre la nulidad de las leyes del perdón, el presidente redobló la apuesta contra la impunidad³². Por medio de un decreto adhirió a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad y envió al Congreso un proyecto de ley para darle rango constitucional. De esta forma, se adquiría la obligación de modificar todas las normativas que impidiesen el juzgamiento de acusados por este tipo de crímenes y se transmitía una señal inequívoca al Poder Legislativo y también a la Corte Suprema³³. El 22 de ese mes, el Senado daba la sanción definitiva para la anulación de las leyes y, consecuentemente, el 1 de septiembre la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires ordenaba la reapertura de dos causas, que involucraban a unos 700 militares, para investigar los hechos ocurridos en la Escuela de Mecánica de la Armada (E.S.M.A) y el Primer Cuerpo del Ejército³⁴.

La reactivación de la vía judicial, y la posible apertura de nuevas causas que ésta pudiese provocar, volvió a poner en primera línea de debate, legal y político, la necesaria definición del Corte Suprema al respecto de la constitucionalidad de las leyes del perdón³⁵. Si bien la Corte había realizado pronunciamientos a favor de la revisión de estas normas³⁶, no fue hasta el 14 de junio del 2005 cuando declaró la inconstitucionalidad de las mismas habilitando definitivamente el avance de las causas judiciales. La sentencia

31. «Kirchner, contra las leyes exculpatórias», *La Nación*, 31 de julio 2003.

32. El 12 de agosto del 2003 la Cámara de Diputados daba media sanción a la anulación de las leyes del perdón con la oposición del menemismo, algunos diputados provinciales y fuerzas de centro-derecha. Ver. «Diputados aprobó la anulación de las leyes del perdón», *La Nación*, 12 de agosto de 2003.

33. «Fuerte movida de Kirchner contra las leyes del perdón», *Clarín*, 12 de agosto de 2003.

34. Sobre finales del mes de agosto del 2003, el gobierno español decide no proceder con la solicitud de extradición considerando que tras la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del Congreso Argentino, los jueces habían recuperado todas las facultades para juzgar las violaciones a los derechos humanos. Ver «Liberan a 33 ex-represores, al caerse los pedidos de extradición», *Clarín*, 2 de septiembre de 2003; «Reabren Causas por la ESMA y el Primer Cuerpo del Ejército», *Clarín*, 2 de septiembre de 2003; «Kirchner celebró la reapertura de los juicios», *La Nación*, 3 de septiembre de 2003.

35. «Ahora la presión se acumula sobre la Corte», *Clarín*, 2 de septiembre de 2003; «Editorial: Crímenes del pasado, dilemas del presente», *Clarín*, 2 de septiembre de 2003.

36. A finales del 2003 la Corte resolvió sobre una cuestión procesal menor del caso llevado adelante contra Alfredo Astiz, ex capitán acusado por delitos de lesa humanidad. En tal oportunidad, resaltó la obligatoriedad de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Pacto de San José de Costa Rica, confirmando que las leyes de amnistía violaban las obligaciones que ambas instancias establecían en materia de derechos humanos. Ver «La Corte dio una señal de que invalidará las leyes de amnistía», *La Nación*, 12 de diciembre de 2003.

de la Corte reconoció el deber del Estado de prevenir, investigar y sancionar toda violación a los derechos humanos atendiendo a las responsabilidades asumidas en materia de derechos internacional antes y después de la sanción de las leyes del perdón. En el fallo se especificó, asimismo, que no existe violación al principio de irretroactividad y legalidad, retomando el argumento de la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad³⁷. Como consecuencia, se duplicaron los procesamientos y detenciones y se creó la Unidad de Asistencia para Causas de Violaciones a los Derechos Humanos, bajo la órbita de la Fiscalía General de Política Criminal de la Procuración General de la Nación³⁸.

Sin embargo, restaba aún un gran obstáculo en la búsqueda de justicia: los indultos decretados durante el Gobierno de Carlos Menem. El 19 de marzo del 2004 el juez Canicoba Corral declaró la inconstitucionales de los indultos otorgados a seis represores de la dictadura acusados en la causa del Primer Cuerpo del Ejército. Como resultado se produjo un efecto cascada que dio lugar a que otros jueces también declararan la inconstitucionalidad de otros indultos que beneficiaban, por ejemplo, a los imputados en el caso de la ESMA³⁹. El presidente se pronunció a favor del fallo afirmando que «era hora» de que la justicia declare su nulidad⁴⁰. Sin embargo, dejó en manos de la Corte Suprema la resolución sobre los mismos, aunque manifestando en varias oportunidades su postura al respecto⁴¹. A tal efecto, sólo cuatro días después la Cámara de Diputados aprobó únicamente un proyecto de resolución encomendando al titular del cuerpo dar lugar a las gestiones oportunas ante la Justicia en favor de la anulación de los indultos, pero sin realizar un pronunciamiento definitivo por parte del Poder Legislativo tal como solicitaban los movimientos de derechos humanos⁴². Finalmente, en julio del 2007 la Corte Suprema abrió el camino para anular el beneficio de los indultos a treinta ex integrantes de las Fuerzas Armadas y permitiendo, de esta forma, que se reanuden 29

37. Corte Suprema de Justicia, 14 de junio de 2005, S. 1767. XXXVIII. «Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. --causa N° 17.768--».

38. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Derechos humanos en Argentina: informe 2005*, Siglo XXI Editores Argentina: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, Buenos Aires, 2005. Ver capítulo I.

39. «Indultos: habrá nuevos pedidos», *La Nación*, 20 de marzo del 2004; «Detienen a uno de los represores beneficiados por los indultos», *Clarín*, 21 de marzo de 2004; «Los casos en la Justicia», *La Nación*, 25 de marzo de 2006.

40. «Desarticular el esquema de impunidad», *La Nación*, 20 de marzo de 2004.

41. «Nadie puede pedir que un decreto derogue a otro a través del cual se indultó. Aquellos indultos transgredieron, a mi juicio y a mi verdad relativa, la ley fundamental de la Patria. Espero, como se reclama permanentemente, que prontamente la Justicia determina la validez de esa constitucionalidad o lo que yo pienso a mi juicio, la inconstitucionalidad de los mismos. Quiero que mi decisión de seguir buscando la verdad y la justicia siga siendo tan firme como mi respeto a las normas constitucionales. Con verdad, con memoria y con justicia, con castigo a los culpables, poniendo las cosas en su justo lugar» (Discurso en el Colegio Militar de la Nación, 24 de marzo de 2006)

42. «Indultos: el PJ logró aprobar el proyecto de resolución», *La Nación*, 23 de marzo de 2004.

investigaciones penales sobre delitos contra los derechos humanos que se habían cerrado como consecuencia de los indultos⁴³. Numéricamente el fallo de la Corte no afectaba a una gran cantidad de casos, en este sentido, no representaba una amplia variación de las acciones que las diferentes instancias judiciales venía realizando, pero históricamente configura un hito histórico del proceso democrático frente al pasado autoritario. A partir de entonces, quedaba completamente construido el escenario jurídico para el procesamiento de todo aquel involucrado en delitos contra los derechos humanos durante la última dictadura militar.

Vía Política

La búsqueda de la verdad constituye parte de un proceso de reparación moral de las víctimas de la represión y de la sociedad en su conjunto. La determinación de Néstor Kirchner de impulsar la construcción de la memoria histórica ha sido determinante para otorgar al debate de los derechos humanos un lugar específico y relevante en la esfera pública. En este sentido, paralelamente a su influencia y gestión para reabrir las causas judiciales, buscó implementar decisiones políticas cuya relevancia histórica y simbólica representasen una ruptura respecto del pasado frente al cual, en diversas ocasiones, pidió «*perdón*» en nombre del Estado «*por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia*»⁴⁴.

El 16 de diciembre del 2003 el presidente aprobó el Decreto 1259/2003 que creaba el Archivo Nacional de la Memoria en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Su creación respondió «a la poderosa, persistente e indoblegable demanda de verdad, justicia y reparación a lo largo y lo ancho del país» y, también, a los «deberes del Estado de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, incluidos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, rehabilitar a las víctimas y asegurar los beneficios del Estado democrático de derecho para las generaciones actuales y futuras»⁴⁵. Posteriormente, como respuesta a una histórica demanda de los movimientos de derechos humanos, el 23 de marzo del 2006 el gobierno ordenó el levantamiento del secreto militar y puso a disposición

43. «La Corte Suprema anuló los indultos», *La Nación*, 13 de julio de 2007; «La Corte anula hoy los indultos que Menem otorgó a los militares», *Clarín*, 13 de julio del 2007; «La Justicia ya investiga a todos los indultados», *La Nación*, 14 de julio de 2007. Vale resaltar que la medida no alteró el perdón otorgado a los líderes guerrilleros ya que la Corte no consideró imprescriptibles sus crímenes.

44. Palabras en el acto de firma del convenio de la creación de museo de la Memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos, 24 de marzo de 2004; Palabras en la presentación del proyecto de ley de indemnización y reparación a los hijos de desaparecidos en el Salón Blanco, 12 de marzo de 2004.

45. Decreto 1259/2003, de 16 de diciembre, sobre Archivo Nacional de la Memoria Histórica (B.O del 17 de diciembre de 2003).

del Archivo de la Memoria la documentación de todas las Fuerzas Armadas que permitiese aportar información a las causas judiciales por los crímenes de la dictadura⁴⁶.

Asimismo, el 24 de marzo del 2004, en el marco del 28 aniversario del golpe militar, anunció la creación del Museo de la Memoria en uno de los centros de detención clandestino más emblemáticos de la última dictadura militar, como es la Escuela de Mecánica de la Armada y, en segundo lugar, ordenó al titular del ejército retirar los retratos de los ex presidentes de facto, Rafael Videla y Reynaldo Bignone durante el acto llevado adelante en el Colegio Militar⁴⁷. Las repercusiones al respecto llevaron a ampliar en todo el territorio decisiones similares y, en este sentido, también se llevaron a cabo proyectos para la recuperación de la memoria histórica en lugares donde funcionaron centros clandestinos en varios puntos de la Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Chaco⁴⁸.

Cada una de estas medidas representó un *nuevo* comienzo del debate público sobre los derechos humanos. Sin embargo, el estilo de liderazgo de Kirchner supuso una relectura del pasado y del presente que hizo que la vía política se desarrollase una lógica confrontativa y unitaria con resultados ambiguos, tanto para los derechos humanos, como para las diversas demandas que se reinterpretaban a partir de sus presupuestos.

En ese sentido, su discurso radicalizó el antagonismo constitutivo a partir de la desarticulación de la imparcialidad democrática⁴⁹ y la expansión de su frontera más allá de la impunidad de las leyes del perdón y los indultos. Kirchner rompió «la teoría de los dos demonios»⁵⁰ y reivindicó

46. «Ordenan la apertura de los archivos militares», *Página 12*, 23 de marzo de 2006

47. El 20 de abril del 2010 Reynaldo Bignone fue el último presidente de facto acusado de crímenes de lesa humanidad y condenado a 25 años de prisión común. Rafael Videla había sido encontrado culpable durante los juicios llevados adelante durante el gobierno de Alfonsín y beneficiado por los indultos de Menem. Sin embargo, su situación se vio afectada por el fallo de la Corte Suprema de julio del 2007 que declaraba la nulidad de los indultos, obligándolo a cumplir con la condena que la Cámara Federal le había impuesto en el juicio a las Juntas de 1985.

48. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Derechos humanos en Argentina: informe 2007*, Siglo XXI Editores Argentina: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, Buenos Aires, 2007. pp. 54-61.

49. Durante el gobierno de Raúl Alfonsín se ordenó el arresto y prosecución tanto de militares como de líderes guerrilleros. Esta decisión dio lugar a la configuración de la «teoría de los dos demonios» que suponía que el establecimiento de un nuevo sistema democrático demandaba, para el desarrollo del país, un quiebre radical con toda forma de comportamiento violento y autoritario. Marc Osiel, analiza los argumentos legales de la estrategia jurídica de la presidencia y, de acuerdo con su perspectiva, Alfonsín buscaba desarticular la cultura autoritaria que durante gran parte de la historia argentina, desde la izquierda y la derecha, compartían la misma crueldad y odio. La frontera a partir de la cual se construía la identidad de la demanda de los derechos humanos, y de la propia democracia, excluía el pasado violento en cualquiera de sus manifestaciones, tanto de militares como de movimientos de izquierda. Ver: Mark Osiel, «The Making of Human Rights Policy in Argentina: The Impact of Ideas and Interests on a Legal Conflict», *Journal of Latin American Studies*, 18, 1, 1986, pp. 135-180.

50. «Siempre me pronuncié frente al indulto, contra la Ley de Obediencia Debida y Punto Final, así que hablo con absoluta autoridad moral sobre el tema. Pero que no me vengan con el tema igualitario, cuando

la generación del setenta como ejemplo histórico de un grupo de jóvenes idealistas que luchó contra la injusticia⁵¹. De esta forma, asimiló la lucha por los derechos humanos con la acción llevada a cabo por grupos militantes de izquierda, con los que se identificó⁵², defendiendo la oficialidad de una perspectiva no neutral y legitimando la acción revolucionaria. Asimismo, definió la lucha de esta generación como una causa contra la dictadura, pero también contra un sistema de exclusión cuyas raíces se encuentran en la década del setenta y su máxima consumación en los noventa⁵³. El discurso de los derechos humanos, por tanto, unificó en un mismo frente externo la dictadura y la gestión económica de los gobiernos democráticos⁵⁴ equiparando la impunidad de las leyes del perdón y los indultos con el neoliberalismo, un sistema estructuralmente injusto y vigente desde la última dictadura militar hasta la actualidad⁵⁵.

Para Néstor Kirchner su llegada a la presidencia representaba la culminación de un ciclo histórico y el comienzo de un cambio moral y

uno ejerce el derecho de representar el Estado y ejerce la aplicabilidad del Estado y el funcionamiento y normas del Estado y demás, no hay nada que se pueda equiparar con cosas que supuestamente puedan haber pasado del otro lado. Terminemos también con ese discurso absolutamente inaceptable que trata de confundir las cosas. Que haya habido madres de chicos y chicas tiradas al arbitrio de la voz imperativa de asesinos que supuestamente representaban la argentinidad». (Palabras en la presentación del proyecto de ley de indemnización y reparación a los hijos de desaparecidos en el Salón Blanco, 12 de marzo de 2004)

51. Ver: «Controversia por el prólogo agregado al informe `Nunca Más´», *La Nación*, 19 de mayo de 2006.

52. «Dejar atrás esa vieja Argentina que hasta hace muy poco tiempo martirizó a todos los argentinos en el marco de la conducción y el proyecto político que tuvo este país lamentablemente de manera fundamental en la última década del 90, pero que se inició en el marco de 1976 hasta la explosión del 2001» (Palabras en la inauguración del Parque Industrial de Villa Flandria, 21 de agosto de 2003).

53. «La gravedad de lo ocurrido, su saldo luctuoso y desgarrador, las monstruosas y aberrantes conductas en que incurrieron las FFAA, las consecuencias de la concentración económica, el desempleo, el aumento de la pobreza, la destrucción de la economía local y la exclusión que se derivaron del modelo implementado, hace imperativa la reflexión sobre ese período» (Discurso en el Colegio Militar de la Nación, 24 de marzo de 2006).

54. «Por eso, sé que desde el cielo, de algún lado, nos están viendo y mirando; sé que se acordarán de aquellos tiempos; sé que por ahí no estuvimos a la altura de la historia, pero seguimos luchando como podemos, con las armas que tenemos, soportando los apretujones y los aprietes que nos puedan hacer. Pero no nos van a quebrar, compañeros y compañeras. Aquella bandera y aquel corazón que alumbramos de una Argentina con todos y para todos, va a ser nuestra guía y también la bandera de la justicia y de la lucha contra la impunidad. Dejaremos todo para lograr un país más equitativo, con inclusión social, luchando contra la desocupación, la injusticia y todo lo que nos dejó en su última etapa esta lamentable década del '90 como epílogo de las cosas que nos tocaron vivir» (Palabras en el acto de firma del convenio de la creación de museo de la Memoria, 24 de marzo de 2004)

Ver: Barros, M., *El discurso de los...* pp. 7-10.

55. «En esas condiciones debe quedarnos absolutamente claro que en la República Argentina, para poder tener futuro y no repetir nuestro pasado, necesitamos enfrentar con plenitud el desafío del cambio. Por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política ésta es la oportunidad de la transformación, del cambio cultural y moral que demanda la hora. Cambio es el nombre del futuro. En este nuevo milenio, superando el pasado, el éxito de las políticas deberá medirse bajo otros parámetros, en orden a nuevos paradigmas» (Mensaje Presidencial a la Honorable Asamblea Legislativa, 25 de mayo 2003).

cultural de gestionar el Estado y de hacer política⁵⁶. La crisis del 2001 no se trató tan sólo de una demanda ciudadana frente a la ineficacia de la clase política, sino también el reclamo de un nuevo modelo político y económico⁵⁷ que termine con un pasado en el cual primaron los privilegios, la corrupción, la exclusión, el endeudamiento, el corporativismo, la fuga de capitales y la disminución del rol del Estado. El «*infierno*»⁵⁸ que representan estos presupuestos se personaliza en la figura de Carlos Menem⁵⁹, los organismos internacionales de crédito, los bancos, los grupos de empresarios, reunidos todos ellos en la categoría de «*establishment*»⁶⁰.

El discurso de los derechos humanos forma parte del establecimiento de una esta nueva matriz cultural a partir de la cual se refunda el sistema político en base a la inclusión, la equidad y la justicia. Kirchner divide la historia argentina en dos grandes proyectos que representan diferentes modelos económicos y políticos. Uno basado en la ortodoxia, el fundamentalismo del mercado, la impunidad y un discurso uniforme, el otro constituye un «capitalismo serio» estructurado a partir de un proyecto fuertemente nacional, de reactivación de la economía interna, de justicia, y con un rol promotor y esencial por parte del Estado⁶¹. El presidente se presenta, en este sentido, como la síntesis superadora de un proyecto de país que comenzó con Perón, aunque no lo nombra directamente, pero se interrumpió por medio de golpes de Estado y la sucesión de gestiones ineficientes y neoliberales.

El tercer movimiento discursivo radica en la intensificación de las prácticas hegemónicas. A partir del discurso de los derechos humanos y sus presupuestos contra la impunidad y la injusticia social, se reinterpretan todos los conflictos sociales. Toda la agenda pública se analiza desde «un microclima setentista» en el cual el presidente toma parte en las protestas sociales y desarrolla su función, ya no desde una perspectiva institucional de gobierno, sino desde ámbitos más «confrontativos y moralizantes»⁶².

56. Palabras en el 149º aniversario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 10 de julio de 2003; Palabras en el acto de clausura de la 51º Convención Anual de la Cámara Argentina de la Construcción, 18 de noviembre de 2003.

57. Mensaje Presidencial a la Honorable Asamblea Legislativa, 1 de marzo de 2004; Palabras al término de la firma de convenios en la ciudad de Rosario, 19 de septiembre de 2003.

58. Discurso al quedar consagrado presidente electo, 14 de mayo de 2003

59. Palabras en visita a Rawson, 27 de junio del 2003; Palabras en el lanzamiento del Fideicomiso 2003 en la Bolsa de comercio de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2003; Palabras en el lanzamiento del programa El Hambre más urgente, 7 de julio del 2003.

60. Palabras en el acto de puesta en marcha del programa federal de reactivación de las obras del F.O.N.A.V.I, 25 de junio del 2003.

61. Isidoro Cheresky, «Cambio de rumbo y recomposición política en Argentina - Néstor Kirchner cumple un año de gobierno», *La Chronique des Amériques* 17 (Junio), 2004, pp. 2.

62. Ana Natalucci y Germán J. Pérez, «La Matriz Movimentista de Acción Colectiva en Argentina: La experiencia del Espacio Militante Kirchnerista», *América Latina Hoy*, 54, 2010, pp. 97-112. Analizan las transformaciones en los movimientos piqueteros a partir del discurso y las estrategias políticas de Kirchner frente a las protestas sociales. Sobre la judicialización de la protesta social como

Por ejemplo, Kirchner otorga un nuevo significado a los «enemigos» de los piqueteros y de diversas asambleas populares presentándose como el único agente legítimo capaz de resolver sus demandas, ya que sus luchas actuales se corresponden con aquellas libradas por su generación. Estos desplazamientos discursivos le permiten neutralizar los movimientos sociales opositores y desarrollar una lógica que unifica todas las demandas bajo su liderazgo⁶³. El presidente se presenta como un hombre común que pide que lo ayuden a realizar el cambio que la Argentina necesita y a luchar contra quienes quieren impedirlo⁶⁴. De esta forma, centraliza el protagonismo del cambio en su figura y desplaza a las organizaciones de la sociedad al lugar de «acompañantes»⁶⁵.

La expansión del antagonismo y la relectura hegemónica de todos los conflictos transformaron la esfera pública en un ámbito de combate entre el presidente y «aquellos» que se oponen su cambio político, siendo, estos últimos, una amplia gama de agentes y sectores que van desde los militares responsables de las violaciones a los derechos humanos, hasta los gobiernos democráticos y determinados sectores de la sociedad que se satanizan. La descripción unitaria del pasado y del presente fomentó los términos confrontativos del debate público y la «reconversión productiva» o la «refundación de la patria» se presentan como «una gran lucha» en la que hay que «estar dispuestos a soportar estoicamente los agravios» de los ataques exteriores⁶⁶. En este sentido, se utilizan términos absolutos que simplifican los temas en una dicotomía única de amigo-enemigo que paraliza todo debate y deliberación.

Conclusiones

consecuencia de la ambigüedad del discurso kirchnerista frente a los movimientos opositores ver: Maristella Svampa, «Las fronteras del Gobierno de Kirchner: entre la consolidación de lo viejo y las aspiraciones de lo nuevo», *Cuadernos del CENDES*, 24, 65, 2007, pp. 39-61; Roberto Gargarella, «Expresiones de Violencia en un Contexto de Fragmentación Social» en Centro de Estudios Legales y Sociales, *Derechos Humanos en Argentina: Informe 2007*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina, 2007, pp. 443-458.

y Gargarella (2007)

63. Palabras en el acto realizado en Malargüe, 10 de octubre del 2003, Palabras en el acto de inauguración del hospital presidente Juan Domingo Perón, 15 de octubre del 2003.
64. María Antonia Muñoz y Martín Retamozo Martín, «Hegemonía y Discurso en la Argentina Contemporánea. Efectos Políticos de los Usos de «Pueblo» en la Retórica de Nestor Kirchner», *Perfiles Latinoamericanos*, 31, 2008, pp. 145.
65. Palabras en el acto de clausura de la 51ª Convención Anual de la Cámara Argentina de la Construcción, 18 de noviembre de 2003; Palabras en el acto de inauguración del hospital presidente Juan Domingo Perón, 15 de octubre del 2003; Palabras en el acto de lanzamiento del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «Manos a la Obra», 11 de agosto de 2003; Palabras en el encuentro de militancia, 11 de marzo de 2004.
66. «Tengo preocupaciones más importantes que el Congreso del PJ», *La Nación*, 26 de marzo de 2004.

La calidad democrática comporta afrontar la defensa de los derechos humanos, en primer lugar, a partir del fortalecimiento de la vía judicial como garantía universal del imperio de la ley y la igualdad de los ciudadanos. En segundo lugar, es necesario volver sobre la vía política como herramienta de reconciliación y de proyección de los derechos humanos desde una concepción más amplia. No se trata únicamente de garantizar el derecho a la vida, sino de mejorar el ejercicio de la ciudadanía desde la defensa y promoción de una «buena» vida. Néstor Kirchner asume el liderazgo político del debate de los derechos humanos desde esta perspectiva proyectiva. En primer lugar, impulsa la revisión del pasado militar y también la modificación de aquellas normas que, sancionadas durante la transición, impedían avanzar en el juicio y castigo de los responsables de la represión. Por otro lado, desde la vía política prioriza la importancia de la memoria histórica, la búsqueda de la verdad y la construcción de una democracia sin privilegios y con garantías universales tanto en el ámbito jurídico, como también en el social, político y económico. Sin embargo, su estilo de liderazgo desarrolló una dinámica confrontativa con resultados ambiguos.

Por un lado, en diversas ocasiones el discurso de los derechos humanos adquiere un perfil más político que institucional y todas las acciones se circunscriben a un combate personal que libra el presidente contra sus adversarios políticos, económicos e incluso sociales. Por ejemplo, la construcción del Museo de la Memoria constituye una de las acciones y símbolos más contundentes en materia de derechos humanos, sin embargo, su trascendencia se vio opacada por la particular dialéctica que Kirchner había establecido con el Partido Justicialista.

En marzo del 2004, la conmemoración del golpe de Estado se produjo sólo días antes de la celebración del Congreso Nacional del Partido Justicialista para la elección de autoridades. Kirchner no asistió personalmente al Congreso⁶⁷, pero desde la organización y el acto en la ESMA manifestó directa e indirectamente su inconformidad con el funcionamiento y las perspectivas ideológicas de los gobernadores y líderes del partido. El detonante de los acontecimientos fue el veto de un sector de los organismos de derechos humanos a la presencia de algunos gobernadores del Partido Justicialista durante el evento⁶⁸. Néstor

67. La titular de las Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, había manifestado al presidente disidencias sobre la presencia de algunos gobernadores que vinculaba con torturas y violaciones a los derechos humanos. Ver «Tensión en el PJ por el acto en la ESMA», *La Nación*, 23 de marzo de 2004.

68. «Por eso Abuelas, Madres, hijos de detenidos desaparecidos, compañeros y compañeras que no están pero sé que están en cada mano que se levanta aquí y en tantos lugares de la Argentina, esto no puede ser un tira y afloje entre quién peleó más o peleó menos o algunos que hoy quieren volver a la superficie después de estar agachados durante años que no fueron capaces de reivindicar lo que tenían que reivindicar. Yo no vengo en nombre de ningún partido, vengo como compañero y también como Pre-

Kirchner optó por un silencio aquiescente durante los días previos y en su discurso en la ESMA subrayó la universalidad del acto aunque criticó a los gobernadores, sin nombrarlos directamente, por sus posturas ideológicas y su militancia política durante la dictadura⁶⁹. La raíz del conflicto se encontraba en la oposición que dentro del Justicialismo se articulaba contra la política oficial de construir alianzas extra-partidarias.

Desde el comienzo de su mandato, su relación con el Partido Justicialista se basó en la llamada teoría de la *transversalidad*. Por un lado, el Presidente no podía prescindir del Partido al no contar con una mayoría propia en el Poder Legislativo. Sin embargo, también buscó marginar y disciplinar a los diferentes líderes, entre ellos a Eduardo Duhalde, bajo la órbita de su amplia popularidad e incluir a sectores de izquierda peronistas y no-peronistas en una nueva estructura que permitiera, sobre el final de su mandato, refundar el Partido Justicialista desde una ideología de centro-izquierda que sintonice con la nueva matriz nacional-desarrollista del gobierno⁷⁰.

El acto en la ESMA representó el comienzo y el escenario a partir del cual Kirchner desarrolló una estrategia de tensión con los líderes tradicionales del Partido Justicialista que se prolongó, agudizó y diluyó de acuerdo a la urgencia de la agenda legislativa hasta las elecciones del 2005, en las que se constituyó como único líder político de alcance nacional.

Al mismo tiempo, el compromiso personal y activo del presidente permitió que las demandas sobre la defensa y vigencia de los derechos humanos ganaran espacios institucionales de gran relevancia y dejen de ser marginales al discurso de la democracia, la estabilidad y la concordia política. Al promediar la mitad de su mandato, se habían revertido la mayor parte de los obstáculos judiciales que impedían el juicio a aquellos que habían formado parte del sistema de represión y tortura de la última dictadura militar. En los lugares emblemáticos de aquellos acontecimientos se crearon espacios para la memoria y la reconstrucción de la verdad. Las víctimas de la dictadura fueron indemnizadas públicamente y recibieron,

sidente de la Nación Argentina y de todos los argentinos. Este paso que estamos dando hoy, no es un paso que deba ser llevado adelante por las corporaciones tradicionales que por allí vienen especulando mucho más en el resultado electoral o en el qué dirán que en defender la conciencia y lo que pensaban o deberían haber pensado» (Palabras en el acto de firma del convenio de la creación de museo de la Memoria, 24 de marzo de 2004). Por su parte, los gobernadores aludidos por la gestión de Kirchner redactaron un comunicado denunciando la discriminación ideológica que suponía no poder participar del acto en la ESMA. Ver: «Kirchner va a la ESMA envuelto en un clima de fricción con el PJ», *Clarín*, 24 de marzo de 2004.

69. Julio Godio, «Acerca del nuevo partido político de Kirchner», 2006, <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/godio-50.htm>. En agosto del 2008 Kirchner fue elegido presidente del Partido Justicialista y comenzó un proceso de transformación interna sobre la base de los presupuestos discursivos que predominaron durante su presidencia.

70. Palabras en el acto de presentación del proyecto de ley de indemnización y reparación a las víctimas del 19 y 20 de diciembre de 2001, 18 de febrero del 2004; Palabras en la presentación del proyecto de ley de indemnización y reparación a los hijos de desaparecidos en el Salón Blanco, 12 de marzo de 2004

en este sentido, una compensación moral indiscutible⁷¹. El 24 de marzo, aniversario del golpe militar, fue instituido como feriado nacional y «Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia»⁷².

Los desplazamientos que llevó adelante para trasladar el antagonismo constitutivo de los derechos humanos, permitieron que adquieran «voz» todos aquellos que fueron marginados por la impunidad de las leyes del perdón y los indultos, pero también quienes padecieron la exclusión y la pobreza de un modelo de reformas donde primó la estabilidad económica sobre sus consecuencias sociales. Quizás en estos puntos radica la dificultad de una evaluación unívoca respecto de los liderazgos populistas en Argentina. Su naturaleza *bifronte* supone reconocer que, junto con la debilidad institucional y ciertos rasgos autoritarios y excluyentes que generan, han constituido al mismo tiempo una fuerza democratizadora para la expansión de los derechos ciudadanos y la incorporación de sectores excluidos del sistema político .

La situación actual del debate sobre los derechos humanos, y de todos los conflictos que se reinterpretan en sus presupuestos, permanecen oscilantes dentro de juego pendular de éxitos y debilidades articulados por el personalismo político en una democracia poco institucionalizada. Los éxitos logrados en la vía judicial difícilmente serán alterados y su mayor logro radica en haber fortalecido los procedimientos constitucionalmente establecidos para la revisión del pasado. Sin embargo, las posibilidades de la búsqueda de la verdad, la reconciliación y la paz social renuevan los interrogantes sobre la ambigüedad del equilibrio entre populismo y calidad democrática.

71. El 2 de agosto de 2002 ya el Congreso de la Nación había promulgado la ley 25.633 creando al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas, pero sin darle categoría de día no laborable.

72. Freidenberg, *La Tentación Populista*, pp. 9.

Bibliografía

- Gerardo Aboy Carlés, «Populismo y Democracia en la Argentina Contemporánea. Entre el Hegemonismo y la Refundación», *Estudios Sociales*, 28, 2005, pp. 125-137.
- Mercedes Barros, El discurso de los derechos humanos en la Argentina de la post-transición: un análisis discursivo de Alfonsín a Kirchner, IX Congreso Nacional de Ciencias Políticas: Centros y periferias: equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder, Ciudad de Santa Fe, 19 al 22 de agosto de 2009.
- Sebastián Barros, *Orden, Democracia y Estabilidad. Discurso y política en la Argentina entre 1976 y 1991*, Alción Editora, Córdoba, Argentina, 2002.
- Sebastián Barros, *Espectralidad e Inestabilidad Institucional. Acerca de la Ruptura Populista*, ponencia preparada para VII Congreso Nacional de Ciencia Política: Agendas Regionales en Conflicto, Córdoba, Argentina, 15 al 18 de noviembre de 2005.
- Michelle D. Bonner, «Defining Rights in Democratization: The Argentine Government and Human Rights», *Latin American Politics and Society*, 47, 4, 2005, pp. 55-76.
- Jamal Benomar, «Justice after Transitions», *Journal of Democracy*, 4, 1, 1993, pp.4-14.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Derechos humanos en Argentina: informe 2005*, Siglo XXI Editores Argentina: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, Buenos Aires, 2005.
- , *Derechos humanos en Argentina: informe 2007*, Siglo XXI Editores Argentina: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, Buenos Aires, 2007.
- Isidoro Cheresky, «Elecciones en América Latina: poder presidencial y liderazgo político bajo la presión de la movilización de la opinión pública y la ciudadanía», *Nueva Sociedad* 206 (Diciembre), 2006, pp. 14-26.
- Isidoro Cheresky, «Cambio de rumbo y recomposición política en Argentina - Néstor Kirchner cumple un año de gobierno», *La Chronique des Amériques* 17 (Junio), 2004, pp. 1-8.
- Flavia Freidenberg, *La Tentación Populista - Una Vía al Poder en América Latina*. Síntesis, Madrid, España, 2007.
- Manuel Antonio Garretón M, «Human Rights in Processes of Democratization», *Journal of Latin American Studies*, 26, 1, 1994, pp. 221-234.

Julio Godio, «Acerca del nuevo partido político de Kirchner», 2006, <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/godio-50.htm><http://www.rebanadasderealidad.com.ar/godio-50.htm>

Jaime Malamud-Gotin, «Transitional Governments in the Breach: Why Punish State Criminals», *Human Rights Quarterly*, 12, 1990, pp. 1-16.

Juan Méndez, «Accountability for Past Abuses», *Human Rights Quarterly*, 19, 1997, pp. 255-282.

Marcos Novaro, «Crisis de representación, neopopulismo y consolidación democrática», *Revista Sociedad - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires*, 6, 1995.

Marcos Novaro, «Los Populismos Latinoamericanos Transfigurados», *Nueva Sociedad*, 144, 1996, pp. 93-94.

María Antonia Muñoz y Martín Retamozo Martín, «Hegemonía y Discurso en la Argentina Contemporánea. Efectos Políticos de los Usos de «Pueblo» en la Retórica de Nestor Kirchner», *Perfiles Latinoamericanos*, 31, 2008, pp. 121-149.

Mark Osiel, «The Making of Human Rights Policy in Argentina: The Impact of Ideas and Interests on a Legal Conflict», *Journal of Latin American Studies*, 18, 1, 1986, pp. 135-180.

David Pion-Berlin, «To Prosecute or to Pardon? Human Rights Decision in the Latin American Southern Cone», *Human Rights Quarterly*, 15, 1993, pp. 105-130.

Terence, Roehrig, « Executive Leadership and the Continuing Quest for Justice in Argentina», *Human Rights Quarterly*, 31, 2009, pp. 721-747.

Catalina Smulovitz y Carlos Acuña, «Militares en la Transición Argentina: del Gobierno a la Subordinación Constitucional» en Carlos Acuña (comp.), *La Nueva Matriz Política Argentina*, Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina, 1995, pp. 153-202.

Leslie Vinjamuri y Jack Snyder, «Advocacy and Scholarship in the Study of International War Crime Tribunals and Transitional Justice», *Annual Review of Political Science*, 7, 2004, pp. 345-362.

Discursos del Presidente Nestor Kirchner:

Presidencia de la Nación Argentina:

www.presidencia.gov.ar

Centro de Documentación de Ambito Financiero:

<http://www.ambito.com>

Prensa:

Diario la Nación: www.lanacion.com.ar

Diario Clarín: www.clarin.com.ar